

Se concede al señor Efraín Bricasso, la licencia que solicita por medio del rito que precede, por el término

...o objeto no
presa.

Comprobante de que la marca ha

inscripción debe hacerse á nom-
y en favor de la Westinghouse



República de Panamá. Secretaría de Fomento. Sección Segunda. Ramo de Patentes y Marcas. Panamá, 4 de Diciembre de 1915.

Publíquese en la Gaceta Oficial la solicitud que antecede, y si transcurridos noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

L. SOSA.

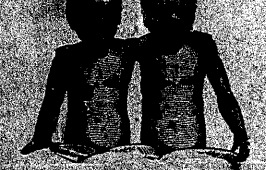
2 vs. 2

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica.
Secretaría de Fomento.

Suplico a usted muy respetuosamente se sirva ordenar que en el Depósito de su digno cargo se haga la inscripción de la marca de fábrica número 57,430 de propiedad de The N. K. Fairbank Company, de Chicago, Illinois.

La marca sirve para amparar y distinguir en el comercio los detergentes polvos para lavar, de manufactura de los solicitantes.

La marca consiste en la representación de dos gemelos, negritos, des-



andando, que generalmente se presentan abrazados, es decir, uno con el brazo derecho por sobre los hombros y al hombro del cuello del compañero; y el otro con el brazo izquierdo en la misma posición al rededor del cuello del primero. Se usa la marca imprimiéndola, grabándola o estampándola en los paquetes o achicandolas a los o a los recipientes que contienen los productos, por medio de marbetes impresos; y los dueños se reservan el derecho expreso de usarla en todos tamaños y colores y de introducir variaciones en las distintas partes de que conste, sin que en nada afecte su carácter distintivo que es como se deja dicho.

Al presente me permito acompañar:

Comprobante de haber satisfecho los derechos fiscales correspondientes y el valor de la inserción de esta solicitud en la Gaceta Oficial.

Comprobante de que la marca ha sido registrada en el país de su origen (Estados Unidos);

Cuatro facsimiles y un cliché; y

El poder que me faculta para actuar en este asunto.

La inscripción debe hacerse a nombre y en favor de The N. K. Fairbank Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

Panamá, 25 de Noviembre de 1915.

E. S. HUMBERT.

República de Panamá. Secretaría de Fomento. Sección Segunda. Ramo de Patentes y Marcas. Panamá, 4 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el periódico oficial la solicitud anterior y si transcurridos noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro de la marca.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

L. SOSA.

2 vs. 2

CONTRATO NUMERO 30
Entre los suscritos, a saber: Eduard Pedreschi, Inspector de O. P. en Colé, autorizado por el señor Secretario de Fomento, y O. P. y el señor A. C. Ponzada, han celebrado el siguiente contrato:

I. A. C. Ponzada, se compromete a terminar totalmente la casa que servirá para Corregiduría y Teléfono en El Roble, de acuerdo con las estipulaciones y planos que se le dan.

Se hace constar que la referida casa tiene ya construidos los pilares y el cuadro.

II. El señor Pedreschi, a nombre del Gobierno, se compromete a suministrar al señor Ponzada, todos los materiales necesarios para la construcción de la obra.

III. Ponzada se obliga a entregar la casa terminada, entendiéndose completamente acabada a satisfacción de señor Pedreschi, en el término de cuarenticinco días contados de esta fecha, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

IV. Serán de cuenta del señor Ponzada, todos los gastos de obra de mano y no tendrá derecho a percibir anticipos de dinero durante la construcción del edificio.

V. Una vez entregada la casa, lista para ocupar, el señor Pedreschi visará la cuenta respectiva contra el Tesoro Nacional, por la suma de CINCUENTA BALBOAS (\$ 50.00) suma en que se compromete Ponzada a llevar a cabo dicho trabajo.

VI. Para constancia, se hacen tres ejemplares del mismo tenor, que serán remitidos a la aprobación del señor Secretario de Fomento y O. P. en Aguadulce, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos quince.

El Inspector de O. P. en Colé,

E. PEDRESCHI.

A. C. Ponzada,

Contratista.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Panamá, 21 de Octubre de 1915.

Aprobado.

BELISARIO PORRAS.

Por el Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

E. ADAMES V.,

Oficial Mayor.

CONTRATO NUMERO 31

Los suscritos, a saber: Ladislao Sosa, Subsecretario de Fomento encargado del despacho, por una parte, y por adelante se denominará el Gobierno, y los señores Vicente Melles y Michels Toscano, en sus propios nombres, por la otra, que en lo sucesivo se denominarán los Contratistas, hemos celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1º Los Contratistas se comprometen a terminar 100 defensas y 100 pilas de hierro en el Muelle del Mercado de esta ciudad, de acuerdo con los dibujos adjuntos al efecto por la Secretaría de Fomento y el pliego de condiciones adjunto.

Artículo 2º Los Contratistas se comprometen a terminar los trabajos contemplados en este contrato en el término de cuarenta días contados desde la fecha de este contrato.

Artículo 3º Los Contratistas no podrán traspasar este contrato en todo o en parte a ningún Gobierno extranjero, y para poder traspasarlo sin particular de Gaceta, necesitan el consentimiento previo del Gobierno.

Artículo 4º Los Contratistas se comprometen a permanecer al frente de los trabajos durante todo el tiempo que dure su ejecución, o en su defecto, alguna persona competente a juicio del Ingeniero encargado de la obra, cuyas decisiones e indicaciones se cumplirán a plenitud.

Artículo 5º Los Contratistas se comprometen a cumplir con las

Condiciones de este contrato, y el Banco Nacional, la suma de CINCUENTA BALBOAS (\$ 50.00), en calidad de fianza.

Artículo 6º El Gobierno pagará a los Contratistas la suma de NOVECIENTOS VEINTINUEVE BALBOAS, CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 999.45), en la siguiente forma: cuatrocientos noventa y nueve balboas con setenta y dos y medio centésimos (\$ 499.72) cuando tengan hecha la mitad del trabajo, y el saldo, o sean cuatrocientos noventa y nueve balboas con setenta y dos centésimos y medio (\$ 499.72), una vez terminada y recibida la obra a satisfacción del Ingeniero comisionado por el Gobierno.

Artículo 7º Cualquier trabajo que se haya efectuado sin reunir las condiciones necesarias, a juicio del Ingeniero, deberá rehacerse; y los Contratistas pagarán los materiales del Gobierno, que hayan dañado.

Artículo 8º Este contrato será rescindido, y la fianza hecha efectiva, en caso de que los Contratistas dejaren de cumplir alguna de las cláusulas de este contrato, quedando a favor del Gobierno todo el trabajo que se hubiere ejecutado, sin remuneración alguna.

Artículo 9º Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente en Panamá, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos quince.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

L. SOSA.

Los Contratistas,

Michels Toscano,

Vicente Melles.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Panamá, 30 de Octubre de 1915.

Aprobado.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

L. SOSA.

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRIMERA PLAZA

AUTO NUMERO 118 DE 1915

(DE 7 DE AGOSTO)

por medio del cual se aprueban de manera provisional las cuentas enviadas a este Tribunal por el señor A. Noreen, Contralor de la República en Christiania, Noruega, correspondientes a los meses de Marzo y Julio de este año.

República de Panamá. Tribunal de Cuentas. Primera Plaza.

Examinadas como lo han sido las dos cuentas arriba citadas, de las que es responsable el señor A. Noreen, en su carácter de Contralor de la República en Christiania, Noruega, no se ha encontrado en ellas nada que observar, por lo que el suscrito Contralor,

RESUELVE:

Aprobar, como en efecto aprueba, de manera provisional, las expresadas cuentas.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

ARCH. E. BOYD.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 119 DE 1915

(DE 9 DE AGOSTO)

por medio del cual se aprueban de manera provisional las cuentas enviadas a este Tribunal por el señor A. C. Ponzada, Contralor de la República en Christiania, Noruega, correspondientes a los meses de Marzo y Julio de este año.

República de Panamá. Tribunal de Cuentas. Primera Plaza.

Examinadas como lo han sido las dos cuentas arriba citadas, de las que es responsable el señor A. C. Ponzada, en su carácter de Contralor de la República en Christiania, Noruega, no se ha encontrado en ellas nada que observar, por lo que el suscrito Contralor,

RESUELVE:

Aprobar, como en efecto aprueba, de manera provisional, las expresadas cuentas.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

ARCH. E. BOYD.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Este auto dictado por el suscrito Contralor de la República en Christiania, Noruega, no se ha encontrado en ellas nada que observar, por lo que el suscrito Contralor,

RESUELVE:

Aprobar, de manera definitiva, las cuentas anteriormente expresadas, las que se citan en el auto anterior.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

ARCH. E. BOYD.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 120 DE 1915

(DE 9 DE AGOSTO)

por medio del cual se aprueban de manera provisional las cuentas enviadas a este Tribunal por el señor Juan José Martínez, Contralor de la República en Christiania, Noruega, correspondientes a los meses de Marzo y Julio de este año.

República de Panamá. Tribunal de Cuentas. Primera Plaza.

En auto dictado por el suscrito Contralor de la República en Christiania, Noruega, no se ha encontrado en ellas nada que observar, por lo que el suscrito Contralor,

RESUELVE:

Aprobar, de manera definitiva, las cuentas anteriormente expresadas, las que se citan en el auto anterior.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

ARCH. E. BOYD.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 121 DE 1915

(DE 18 DE AGOSTO)

en el cual se aprueba de manera provisional las cuentas enviadas a este Tribunal por el señor Juan José Martínez, Contralor de la República en Christiania, Noruega, correspondientes a los meses de Marzo y Julio de este año.

República de Panamá. Tribunal de Cuentas. Primera Plaza.

Adjudicadas como lo fueron las cuentas al suscrito Contralor, se procedió a verificar el examen respectivo, del que resultan estar llevadas con limpieza y corrección, y además comprobadas con los documentos originales que la ley ordena, en vista de lo cual,

RESUELVE:

Dar a las citadas cuentas el efecto mientro provisional que ordena el artículo 44 de la Ley de 1904.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

ARCH. E. BOYD.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 122 DE 1915

(DE 18 DE AGOSTO)

por el cual se aprueba de manera provisional las cuentas enviadas a este Tribunal por el señor Juan José Martínez, Contralor de la República en Christiania, Noruega, correspondientes a los meses de Marzo y Julio de este año.

República de Panamá. Tribunal de Cuentas. Primera Plaza.

En auto dictado por el suscrito Contralor de la República en Christiania, Noruega, no se ha encontrado en ellas nada que observar, por lo que el suscrito Contralor,

RESUELVE:

Aprobar, de manera definitiva, las cuentas anteriormente expresadas, las que se citan en el auto anterior.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

ARCH. E. BOYD.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

GACETA OFICIAL

En las cuentas de este mes, que se han de presentar al Consejo de la República en el mes de Agosto, no resultan que sean muy bien llevadas y con algunas deficiencias; por lo que se resuelve:

SE RESUELVE:

Revisar dichas cuentas de manera provisional, por lo anteriormente expresado.

Señale, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

ARCH. E. BOYD.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

ORDEN NÚMERO 123 DE 1915

(DE 28 DE AGOSTO)

En el mes de Agosto, se aprobó de manera provisional las cuentas enviadas a esta oficina por el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

En las cuentas de la Primera Plaza, presentadas como lo han sido las cuentas del Contador de la República, en el mes de Enero a Junio de este año, se ve que el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, no ha sido el responsable de las cuentas de la Primera Plaza, sino el señor R. O. Skinner, Contador de la Primera Plaza, en el mes de Enero a Junio de este año.

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 62,306,230
Plata Panameña.....	4,385,585
Monedas de Nickel.....	2,455
Saldo Cajeros McKay y Jiménez.....	20,780,260
Varios Documentos por legalizar.....	9,751,100
Suma.....	97,224,630

Panamá, 20 de Diciembre de 1915.

DÍA 21

Existencia anterior.....	B. 97,224,630
Entradas de hoy.....	5,663,200
Suma.....	102,887,830
Salidas de hoy.....	13,772,365
Existencia para mañana.....	89,115,475

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 63,306,100
Plata Panameña.....	5,233,135
Monedas de Nickel.....	2,455
Saldo Cajeros McKay y Jiménez.....	9,941,240
Varios Documentos por legalizar.....	10,633,545
Suma.....	89,115,475

Panamá, 21 de Diciembre de 1915.

DÍA 22

Existencia anterior.....	B. 89,115,475
Entradas de hoy.....	12,655,260
Suma.....	101,770,735
Salidas de hoy.....	17,538,370
Existencia para mañana.....	84,232,365

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 48,401,130
Plata Panameña.....	5,218,185
Monedas de Nickel.....	2,455
Saldo Cajeros McKay y Jiménez.....	17,454,580
Varios Documentos por legalizar.....	15,156,015
Suma.....	84,232,365

Panamá, 22 de Diciembre de 1915.

DÍA 23

Existencia anterior.....	B. 84,232,365
Entradas de hoy.....	3,915,540
Suma.....	88,147,905
Salidas de hoy.....	2,816,930
Existencia para mañana.....	85,330,975

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 46,230,630
Plata Panameña.....	5,191,365
Monedas de Nickel.....	2,455
Saldo Cajeros McKay y Jiménez.....	18,693,990
Varios Documentos por legalizar.....	15,180,815
Suma.....	85,299,275

Panamá, 23 de Diciembre de 1915.

DÍA 24

Existencia anterior.....	B. 85,299,275
Entradas de hoy.....	3,581,910
Suma.....	88,881,185
Salidas de hoy.....	12,526,500
Existencia para mañana.....	76,354,685

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	46,090,690
Plata Panameña.....	5,303,485
Monedas de Nickel.....	2,455
Saldo Cajeros McKay y Jiménez.....	17,341,540
Varios Documentos por legalizar.....	7,626,575
Suma.....	B. 76,354,685

Panamá, 24 de Diciembre de 1915.

El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

AVISOS OFICIALES

AVISO

El Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que ha recibido aviso oficial del Encargado de Negocios de Francia en esta ciudad, de que él y el Vicecónsul de la misma Nación, en Colón, están autorizados para representar, cuando sea necesario, los intereses de los rusos establecidos en esta República.

Panamá, 3 de Septiembre de 1915.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
E. T. LEFEVRE.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero Municipal del Distrito de Colón.

Por el presente cita, llama y emplaza a Ham Guillón, para que comparezca a este Despacho a estar a derecho en el fallo condenatorio proferido en su contra por este Juzgado, en el juicio que se le siguió por el delito de estafa, bien entendido que si así lo hiciera, se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios a que hubiere lugar según la ley.

La filiación del reo es la siguiente: 29 años de edad, soltero, mecánico, cabeza regular, cabello castaño oscuro, protestante, suizo, domiciliado en Colón, color blanco, frente pequeña, ojos castaños, cejas pobladas y arqueadas, nariz recta, bigote regular, boca pequeña, dentadura en buen estado, barba afaltada, estatura cinco (5) pies ocho (8) pulgadas, sabe leer y escribir inglés y francés.

Se hace presente a las autoridades de la República, del orden político y judicial el deber en que están de denunciar y capturar al sindicado dondequiera que se encuentre, so pena de incurrir en la responsabilidad de que tratan los artículos 1591 y 1592 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los diez y siete días del mes de Diciembre de mil novecientos quince.

El Juez,
ISAAC FERNÁNDEZ J.

El Secretario,
Azuel González.

3 vs. 1

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero Municipal del Distrito de Colón.

Por el presente cita, llama y emplaza a C. D. Smith, sindicado por el delito de estafa, contra quien se ha dictado auto de proceder, para que se presente a este Despacho a estar a derecho en el juicio que contra él se sigue por el delito de estafa, bien entendido que si así lo hiciera, se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios a que hubiere lugar según la ley.

FILIACIÓN DEL ENJUICADO:

Natural de América del Norte, vecino de esta ciudad, de cuarenta y dos años de edad, casado, católico, ferrocarrilero, blanco, cabeza regular, nariz grande, bigote afaltado, boca

grande, dentadura completa, dos dientes de oro en la parte superior y medio una orficería; señas particulares: una mujer pintada en el brazo derecho con nombre "quidice" y dos letras "D. C." estatura cinco pies (5) pulgadas, (11) pulgadas, sabe leer y escribir inglés.

Recuérdase a las autoridades de la República, del orden político y judicial y a los panameños en general, con las excepciones del artículo 32 del Código Penal, el deber en que están de denunciar, perseguir y capturar al reo en el lugar en que se encuentre, so pena de incurrir en las responsabilidades de que tratan los artículos 1591 y 1592 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos quince.

El Juez,
ISAAC FERNÁNDEZ J.

El Secretario,
Azuel González.

3 vs. 1

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero Municipal del Distrito de Colón.

Por el presente cita, llama y emplaza a Alberto Martínez M., para que comparezca a este Despacho a ser notificado del fallo condenatorio proferido en su contra por este Juzgado en el juicio que se le siguió por los delitos de abuso de confianza y estafa, bien entendido que si así lo hiciera, se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios a que hubiere lugar según la ley.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a los panameños en general, con las excepciones del artículo 32 del Código Penal, el deber en que están de denunciar, perseguir y capturar al reo en el lugar en que se encuentre, so pena de incurrir en las responsabilidades de que tratan los artículos 1591 y 1592 del Código Judicial.

Dado en el Despacho del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Colón, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos quince.

El Juez,
ISAAC FERNÁNDEZ J.

El Secretario,
Azuel González.

3 vs. 1

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Colón.

Por el presente cita, llama y emplaza a Vicente Joly G., natural de Colombia, vecino de esta ciudad, de veintiseis años de edad, casado, empleado público y católico, para que comparezca a este Despacho a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por este Despacho el día tres de Agosto de mil novecientos catorce, en el juicio que se le sigue por el delito de estafa, bien entendido que si así lo hiciera, se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios a que hubiere lugar según la ley.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a los panameños en general, con las excepciones del artículo 32 del Código Penal, el deber en que están de denunciar, perseguir y capturar al reo en el lugar en que se encuentre, so pena de incurrir en la responsabilidad de que tratan los artículos 1591 y 1592 del Código Judicial.

No se inserta la filiación del sindicado por no constar en autos.

Dado en Colón, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos quince.

El Juez,
ISAAC FERNÁNDEZ J.

El Secretario,
Azuel González.

3 vs. 2

Imprenta Nacional